

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Aprobada por consenso)

IMPACTO DE LA POLÍTICA DE SEPARACIÓN DE FAMILIAS MIGRANTES POR PARTE
DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

(Presentado por las delegaciones de El Salvador, Guatemala, Honduras y México)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,

OBSERVANDO CON PREOCUPACION la política de tolerancia cero en materia migratoria implementada por el Gobierno de Estados Unidos de América, y los efectos que tiene en niñas, niños y adolescentes que por virtud de esa política han sido detenidos y separados de sus familiares cuando ingresan a por la frontera sur de ese país.

TENIENDO EN CUENTA:

La resolución Migración en las Américas, aprobada por la Asamblea General de la OEA en su cuadragésimo séptimo periodo ordinario de sesiones;

Los informes anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como sus informes temáticos sobre la materia, incluido el informe “Movilidad humana: Estándares interamericanos” y las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-16/99 (1999), OC-18/03 (2003) y OC-21/14 (2014);

El Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias, aprobado mediante la resolución AG/RES. 2883 (XLVI-O/16);

Las declaraciones adoptadas por el Consejo Permanente CP/DEC. 68 (2099/16), “Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración”, de fecha 15 de diciembre de 2016, y CP/DEC. 54 (1979/14), “Las niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados”, de fecha 23 de julio de 2014;

El comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 18 de junio de 2018, en el que expresa su preocupación por las políticas y medidas de migración y asilo instrumentadas por el Gobierno de Estados Unidos de América;

REAFIRMANDO que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de las personas migrantes.

RECONOCIENDO la importancia de promover acciones para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados, en el contexto de la migración internacional, así como de las personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

REAFIRMANDO que el interés superior del niño debe prevalecer en todas las medidas normativas y de política pública adoptadas por los Estados, incluyendo las políticas migratorias.

REAFIRMANDO TAMBIÉN el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo o refugio;

RESUELVE:

1. Manifestar enérgicamente el rechazo a cualquier política migratoria que conduzca a la separación de familias porque genera una práctica violatoria de los derechos humanos, en particular de niñas, niños y adolescentes.

2. Urgir al gobierno de Estados Unidos a implementar las medidas recientemente anunciadas dirigidas a evitar la separación de familias y tomar los pasos necesarios para reunificar a niños con sus padres, lo más rápido posible.

3. Exhortar al gobierno de Estados Unidos a promover la identificación de migrantes y solicitantes de refugio que requieran protección internacional y aplicar el principio de no devolución a personas cuyas vidas y libertades podrían estar amenazadas o en riesgo, conforme al Derecho Internacional.

4. Alentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a realizar una visita *in situ* a la frontera Sur de Estados Unidos a fin de observar las consecuencias de las políticas migratorias, de refugio y de asilo implementadas por Estados Unidos y a que, en el marco de sus facultades, implemente las medidas que estime pertinentes, incluyendo la eventual adopción de medidas cautelares, así como solicitar que informe al Consejo Permanente sobre los resultados de dicha visita y las medidas ejecutadas

5. Mantener este tema en la agenda del Consejo Permanente a fin de darle seguimiento periódico.